

LA PLATA,

01 SEP 2008

VISTO:

La denuncia efectuada por la Dirección de Control de Residuos que diera origen al expediente nro. 4061-30918/08, mediante el cual se informa que el día 14 de abril de 2008, siendo aproximadamente las 9:40 hs., se comprueba el faltante de una prensa enfardadora Mod. EFVGTNN 6 TN, motor trifásico, propiedad de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que, se desprende de la copia de la denuncia obrante a fs. 4, que dicho bien se encontraba en el galpón del Mercado Regional de La Plata, habiéndose observado en la mencionada fecha, que autores ignorados durante el fin de semana forzaron el candado del galpón donde se encontraba depositada la prensa, la que se encuentra inventariada bajo el número 3433;

Que dada la gravedad de los hechos denunciados, y si bien surge de las actuaciones que el hecho habría sido perpetrado por terceros ajenos a la administración municipal, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 91º de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, procede ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales, a fin deslindar responsabilidades, tendientes a determinar la existencia de causales que ameriten la instrucción de un posterior sumario administrativo, las que se llevarán a cabo por la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

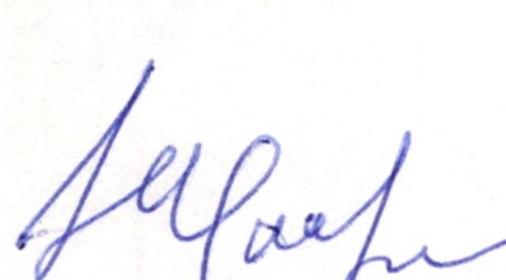
ARTICULO 1º.- Instrúyase actuaciones presumariales en el expediente nro. 4061-30918/08, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 91º de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

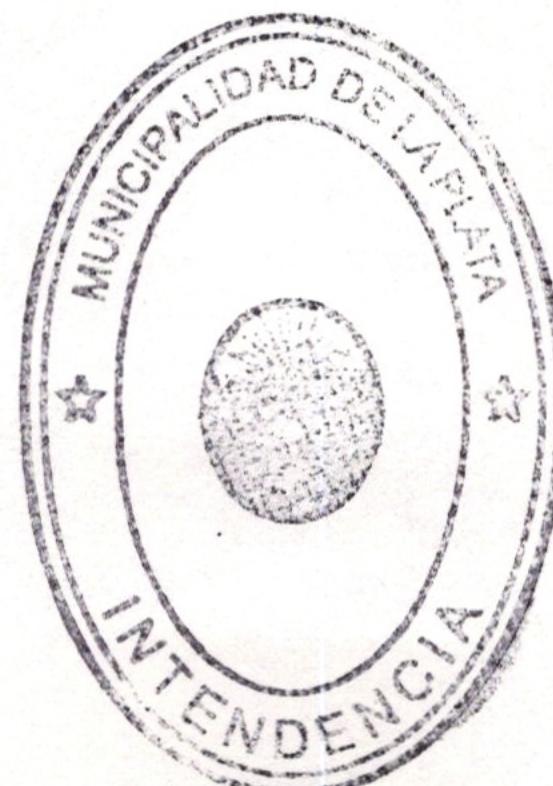
ARTICULO 2º.- Por la Subsecretaría Legal y Técnica, llévese a cabo la investigación presarial del caso.

ARTICULO 3º.- La Contaduría General _ Departamento Ingresos y Registro Patrimonial _, procederá a dar la baja provisoria del bien en cuestión conforme surge de las actuaciones administrativas nro. 4061-30918/08, hasta tanto se resuelvan las actuaciones presumariales instruidas en el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata




Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata